



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00716 – 00.

Asunto: 1) Rechaza Nulidad
2) téngase en cuenta

Armenia, 12 noviembre 2021.

1) De conformidad con la constancia secretarial que antecede; observa el Juzgado que la apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del término de traslado, se pronunció frente al escrito de nulidad formulada (doc. 23); sin embargo se observa que la solicitud de nulidad formulada, no cita o hace referencia a la causal de nulidad que desea invocar.

Adicional a lo anterior y revisado el escrito allegado, se rechaza la solicitud de nulidad procesal elevada por el mandatario judicial de los ejecutados (pag. 157-161 doc. 16) en tanto los hechos narrados no se encuadran dentro de las causales de nulidad contempladas en el artículo 133 y siguiente del Código General del Proceso.

Se le indica a la parte ejecutada y a su apoderado judicial que revisado el expediente todos los autos proferidos dentro del expediente cuentan con su debida publicidad por los estados electrónicos; resaltando los siguientes que son objeto de reproche por el solicitante:

- 1.1. El auto del 03 de septiembre de 2021 (doc. 07) que fijo nueva fecha para la audiencia.
- 1.2. El auto que informa las pautas de ingreso a la sala virtual el cual fue proferido en la misma fecha del 03 de septiembre de 2021 (doc. 08)

Providencias que están conforme al art 295 del CGP y tal como lo contempla el art 9 del decreto 806 del 2020.

“Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico

las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.”

La parte ejecutada puede hacer la consulta de las decisiones judiciales como está reglado y fue anunciado a la ciudadanía en general por el Consejo Superior de la Judicatura en la página web de la Rama Judicial, así:

1. En los estados electrónicos que contienen las decisiones judiciales en el micrositioweb que está asignado al Juzgado.
2. O también hacer la consulta específica del proceso que contienen las decisiones judiciales.

The screenshot shows the website interface for the Rama Judicial. At the top, there is a navigation bar with the following tabs: INICIO, SOBRE LA RAMA, CARRERA JUDICIAL, CONTRATACIÓN, PUBLICACIONES, ATENCIÓN AL USUARIO, and MEDIDAS COVID19. Below the navigation bar is a main banner with the text: "La Rama Judicial pone a disposición de la ciudadanía canales de atención al usuario. ¡Conózclos!". To the right of the banner are two news items: "Falla masiva en los servicios de conectividad de la Rama Judicial debido a daños en la fibra óptica de Boqotá" and "Webinar Herramientas para la acción judicial en casos de deforestación". Below the banner is a row of service icons: "Recepción de Tutelas y Hábeas Corpus en Línea", "Firma Electrónica", "Control de Legalidad", "Transformación digital", and "Novedades". Below this row is a section titled "CONSULTAS FRECUENTES" with two items: "Directorio de Correos Electrónicos" and "Consulta de Procesos", which is highlighted with a yellow box. To the right of this section is a "Servicios" menu with sub-items: "Trámites", "Transparencia", and "Información". Below the "Servicios" menu is a list of services: "Actos Administrativos de CSJ", "Biblioteca Virtual - SIDN", "Consulta Jurisprudencia de Género - Módulo de ayuda", "Consulta Personas Emplazadas y Registros Nacionales C.G.P.", "Información y consulta de Auxiliares de la Justicia", and "Trámite de pago de Sentencias y Conciliaciones de". At the bottom left of the screenshot is a red arrow pointing towards the "Consulta de Procesos" link.

3. Igualmente tiene por opción como también está reglado y fue anunciado a la ciudadanía por el Consejo Superior de la Judicatura tener acceso al expediente solicitando mediante correo electrónico la remisión del link del expediente digital ante el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad de Armenia.

Con lo expuesto, se aclara que el Juzgado no remite a correo personal de cada una de las partes del proceso y a sus apoderados los links de las audiencias, por cuanto la información precisa es notificada por estados electrónicos, donde el auto de ingreso a la sala y que se notifica junto con el auto que fija fecha para audiencia o diligencias, instruye a las partes para el ingreso de la sala virtual para realizar la audiencia programada.

Así las cosas, es carga de las partes la revisión del contenido de los autos proferidos por Juzgado dentro del expediente, por lo que, mencionada notificación fue realizada conforme a la ley y se surtieron plenamente sus efectos y con lo que obra dentro del expediente no se encuentra vulnerado derecho alguno por indebida notificación, por tanto no habrá lugar a declarar algún tipo de nulidad.

2) De otra parte, teniendo en cuenta la constancia secretarial número 2 que antecede: *“Se aclara que de los 3 días para justificar la inasistencia a la audiencia transcurrieron 2 días, dicho termino se interrumpio por cuanto el apoderado judicial de los ejecutados presento escrito de nulidad,”* téngase en cuenta que una vez se notifique por estado el presente auto se continuará el termino concedido al apoderado judicial y a la parte ejecutada para justificar su inasistencia a la audiencia realizada, conforme al numeral noveno del acta de audiencia.

/Ljr

Inhábiles 13, 14 y 15 noviembre 2021
Se notifica por estado el 16 noviembre 2021



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia